



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PRI-87-2005  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO LA GRANJA -  
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN  
Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado  
25 de noviembre de 2005**

## **CONTENIDO**

### **I. INTRODUCCIÓN**

1. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL
2. BIENES DEL PROYECTO
3. ESQUEMA DE LA TRANSACCIÓN

### **II. EL CONCURSO**

4. SUMARIO
5. CRONOGRAMA
6. REALIZACIÓN

### **III. ANEXOS**

## **I. INTRODUCCIÓN**

## **1. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL**

- 1.1** Mediante Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, del 25 de setiembre de 1991, se creó la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI (ahora PROINVERSION), como entidad encargada de diseñar y conducir el Proceso de Promoción de la Inversión Privada en el Perú.
- 1.2** Mediante Resolución Suprema N° 102-92-PCM del 21 de febrero de 1992, se ratificó el acuerdo de COPRI conforme al cual se incluyó a la Empresa Minera del Centro del Perú S.A. – CENTROMIN PERÚ S.A., en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674. Asimismo, mediante Resolución Suprema N° 015-94-PCM del 12 de enero de 1994, se ratificó el acuerdo por el cual se definió que la modalidad para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada en las concesiones La Granja de propiedad de Minero Perú S.A., es la mencionada en el literal a) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674. Posteriormente se efectuó la fusión por absorción de CENTROMIN PERÚ S.A. y Minero Perú S.A.
- 1.3** Mediante Resolución Suprema N° 016-96-PCM del 18 de enero de 1996, se ratificó el acuerdo adoptado por COPRI conforme al cual se aprobó el nuevo Plan de Promoción de la Inversión Privada en CENTROMIN PERÚ S.A. Asimismo, mediante Resolución Suprema N° 246-2001-EF del 15 de mayo de 2001, se ratificó el acuerdo conforme al cual se aprobó la ampliación de dicho Plan de Promoción.
- 1.4** Mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF del 14 de setiembre de 2001, se constituyó el Comité Especial de Activos, Proyectos y Empresas del Estado encargado de llevar adelante los procesos de promoción de la inversión privada regulados bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 674. Actualmente, conforme a lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 228-2002-EF del 24 de setiembre de 2002, el referido comité se denomina Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado (en adelante el COMITÉ).
- 1.5** Mediante Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002, se dispuso la absorción de PROINVERSION, de la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras – CONITE y de la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú – PROMPERÚ, por parte de la Dirección Ejecutiva FOPRI, pasando a denominarse esta nueva entidad, Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN (en adelante PROINVERSIÓN).
- 1.6** Mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en sesión de fecha 11 de noviembre de 2004, se aprobó la estrategia de promoción del Proyecto La Granja, de acuerdo al documento denominado “Información preliminar para los interesados en solicitar su precalificación” y los requisitos de precalificación.

- 1.7** Con fechas 10 y 11 de diciembre de 2004, se publicaron los avisos de convocatoria a las empresas interesadas en el Proyecto La Granja, para solicitar la precalificación requerida para acceder a la información del mismo.
- 1.8** Mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en sesión de fecha 29 de setiembre de 2005, se han aprobado las Bases (en adelante las BASES) del Concurso Público Internacional N° PRI-87-2005 (en adelante el CONCURSO) para la promoción de la inversión privada en el Proyecto La Granja (en adelante el PROYECTO), a través de un contrato de transferencia de las concesiones mineras y otros activos que conforman el PROYECTO (en adelante el CONTRATO).
- 1.9** El CONCURSO se sujeta a las disposiciones establecidas en el presente documento, en el Decreto Legislativo N° 674 y en sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias.

## 2. BIENES DEL PROYECTO

- 2.1 El PROYECTO es el de explotación de los yacimientos cupríferos de La Granja ubicados en el Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca.
- 2.2 Los bienes del PROYECTO comprendidos en la Transferencia, son los siguientes:
- a. La Titularidad de la Concesión Minera La Granja, de 3900 hectáreas, con Código N° 03717709Z01, inscrita en el As. 05 de la Partida Electrónica N° 02017658 del Libro de Derechos Mineros de la Oficina Registral de la Zona Registral N° IX-Sede Lima.
  - b. El terreno rústico de cuatro hectáreas ubicado en el centro poblado menor de La Granja, en el Distrito del PROYECTO, inscrito a nombre de CENTROMIN en la Zona Registral N° II Sede Chiclayo – Oficina Registral de Chota, con el N° de Partida 11024009, así como los bienes inmuebles (campamento minero) descritos en el **Anexo 1A** del modelo de CONTRATO, que se encuentran ubicados en este terreno.
  - c. Los bienes muebles existentes en los inmuebles referidos en el acápite precedente, descritos en el **Anexo 1B** del modelo de CONTRATO
  - d. Las muestras de los testigos de las perforaciones almacenados en el depósito del campamento minero del PROYECTO descritos en el **Anexo 2** del CONTRATO.
  - e. La información existente en la Sala de Datos en la Sede de CENTROMIN PERÚ S.A. en Lima, descrita en el **Anexo J** del presente documento.

El conjunto de bienes antes descritos serán referidos en el presente documento como los BIENES del PROYECTO, o simplemente los BIENES.

### 3. ESQUEMA DE LA TRANSACCIÓN

Con el propósito de brindar una visión global de la oportunidad que se ofrece a los inversionistas interesados, a continuación se presenta una síntesis de los principales aspectos de la transacción, así como una breve explicación del procedimiento de adjudicación de la Buena Pro del CONCURSO y un resumen de las garantías a presentarse y mantenerse durante el proceso.

Para un análisis más detallado y completo de estos aspectos, los interesados deben referirse al texto completo de las Bases y al modelo del CONTRATO.

#### 3.1 LA TRANSACCIÓN

La transacción que se promueve consiste en la transferencia de propiedad al adjudicatario de la Buena Pro del CONCURSO, de los BIENES del PROYECTO:

- La Concesión Minera La Granja,
- El Campamento Minero,
- El terreno rústico en el que se encuentra el Campamento Minero,
- Las muestras de los testigos existentes en el almacén del Campamento Minero,
- La información existente del PROYECTO.

La referida transacción se formalizará a través de la suscripción de un contrato de transferencia, referido también como el CONTRATO. Una vez suscrito el CONTRATO, el adjudicatario de la Buena Pro será el ADQUIRENTE.

##### a. Periodo Inicial

En virtud del CONTRATO, durante un PERIODO INICIAL de hasta tres años, que podrá extenderse en cuatro semestres adicionales mediante la realización de los pagos señalados en el CONTRATO, el ADQUIRENTE tendrá el derecho, entre otros, de realizar las exploraciones, explotación, pruebas experimentales, estudios y cualquier investigación que considere necesaria antes de iniciar la inversión en la implementación definitiva del PROYECTO.

A la suscripción del CONTRATO y dentro de este periodo, el ADQUIRENTE estará obligado a efectuar los pagos parciales a que se refiere el **Literal d.** subsiguiente.

Asimismo, dentro del mismo periodo el ADQUIRENTE deberá ejecutar el Compromiso de Inversión a que se refiere el **Literal e.** subsiguiente.

##### b. Periodo de Implementación

La decisión del ADQUIRENTE de implementar el PROYECTO, conlleva, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Presentar dentro del PERIODO INICIAL el Estudio de Factibilidad Bancable del PROYECTO, en adelante el ESTUDIO;

- Efectuar el pago del saldo de la Contraprestación ofrecida por la transferencia de los BIENES;
- Asumir el Compromiso de Inversión en el PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN a que se refiere el **Literal e.** subsiguiente;
- Presentar la carta fianza bancaria que señale el CONTRATO.

El PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN, al término del cual deberá ponerse en marcha el PROYECTO, será de hasta cinco años, prorrogable hasta en dos semestres adicionales mediante la ejecución de los pagos que señale el CONTRATO.

**c. Facultad de Resolución**

Dentro del PERIODO INICIAL, y de acuerdo a los resultados de sus exploraciones, investigaciones y estudios, el ADQUIRENTE estará facultado a resolver el CONTRATO, liberándose de la obligación de implementar el PROYECTO.

La facultad del ADQUIRENTE de resolver el CONTRATO está condicionada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Haber ejecutado los pagos precedentes a la fecha de resolución;
- Pagar la penalidad equivalente a la aplicación del porcentaje que se indica en el siguiente cuadro - según corresponda a la fecha de resolución - al valor pendiente de ejecución del compromiso de inversión del PERIODO INICIAL a que se refiere el **literal e.** subsiguiente.

Año de resolución del CONTRATO		
Año 1	Año 2	Años 3, 4 ó 5
Porcentaje del Compromiso de Inversión Ofrecido y no ejecutado		
50%	65%	100%

- Entregar el sustento técnico-económico de la decisión de resolver el CONTRATO, así como la información acumulada durante la vigencia del PERIODO INICIAL;
- Haber efectuado o efectuar el saneamiento de los impactos ambientales ocasionados por sus labores y haber cumplido con todas sus obligaciones ambientales de acuerdo a ley;
- Restituir la propiedad de los BIENES a CENTROMIN PERÚ S.A. o a la entidad que la sustituya sin costo.

No habrá devolución de ningún pago o gasto efectuado por el ADQUIRENTE.



**d. Contraprestación:**

La contraprestación por la transferencia de la propiedad de los BIENES del PROYECTO, será el PRECIO DE TRANSFERENCIA ofrecido por el postor adjudicatario de la Buena Pro del CONCURSO por este concepto, el cual no podrá ser inferior al PRECIO BASE establecido en US\$ 22.0 millones. En el caso que alguna oferta consigne una suma inferior a dicho PRECIO BASE, será declarada inválida.

El PRECIO DE TRANSFERENCIA ofrecido se pagará de la forma siguiente:

- Al suscribir el CONTRATO, se efectuará un pago de US\$ 3.0 millones;
- Dentro de los quince días precedentes al inicio del segundo y tercer años del PERIODO INICIAL, se efectuarán sendos pagos equivalentes cada uno al 20% del PRECIO DE TRANSFERENCIA ofrecido;
- El saldo del PRECIO DE TRANSFERENCIA ofrecido, se pagará dentro de los quince días anteriores al inicio del PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN.

Cabe señalar, que bajo el marco de la Ley N° 28401 se constituirá un fideicomiso con fondos provenientes de la Contraprestación, el cual estará destinado a la ejecución de proyectos de desarrollo sostenible, en beneficio de la zona de influencia del PROYECTO. Se informará oportunamente con respecto a los montos y características principales de este fideicomiso (Fideicomiso Social).

**e. Compromisos de Inversión:**

- En el PERIODO INICIAL  
Al suscribir el CONTRATO, el ADQUIRENTE se compromete a invertir el monto ofrecido en su Propuesta Económica por concepto de Compromiso de Inversión en el PERIODO INICIAL, el cual no podrá ser inferior al Compromiso de Inversión Mínimo establecido en US\$ 20 millones. En el caso que alguna oferta consigne una suma inferior a dicho Compromiso de Inversión Mínimo, será declarada inválida.

El ADQUIRENTE se libera de este compromiso de inversión con el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas para iniciar el PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN.

- En el PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN  
Con el Inicio de este periodo el ADQUIRENTE asume el denominado Compromiso de Inversión en el PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN, equivalente al 70% del Gasto de Capital (CAPEX) estimado por el ESTUDIO a que se refiere el **Literal b.** precedente.

Para la elaboración de dicho ESTUDIO se considerará que el PROYECTO deberá cumplir al menos una de las siguientes condiciones: (i), que el referido CAPEX no será menor a US\$ 700 millones; o (ii), que la planta a construirse tendrá una capacidad de tratamiento no inferior a 35,000 t/d.

El incumplimiento total o parcial del referido Compromiso de Inversión acarreará el pago de una penalidad equivalente al 30% del monto no invertido.

**f. Factores de Competencia en la Subasta:**

Son factores de competencia en la Subasta:

- La contraprestación referida en el **Literal d.** precedente;
- El Compromiso de Inversión en el PERIODO INICIAL referido en el **Literal e.** precedente; y,
- El Componente Nacional de dicho Compromiso de Inversión, según se refiere en el **Numeral 3.2** subsiguiente.

**3.2 CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS y ORDEN DE MÉRITOS**

La expresión que se empleará para calificar las propuestas y establecer el orden de méritos de las mismas, es como sigue:

$$\text{Puntaje} = \left( \frac{a \times PTo}{PTb+Clb} + \frac{b \times Clo}{PTb+Clb} \right) \times (100 + 0.2 \times \% \text{CN})$$

En esta expresión:

- **PTo** es el Precio ofrecido por el Postor por la transferencia de los BIENES y **PTb** es el Precio Base o precio mínimo que se puede ofrecer por dicha transferencia, según se refiere en el **Literal d.** precedente;
- **Clo** es el monto que el Postor se compromete a invertir en el PERIODO INICIAL y **Clb** es el Compromiso de Inversión Mínimo que el Postor puede comprometerse a invertir, según se refiere en el **Literal e.** precedente;
- **%CN** es el porcentaje de US\$2.0 millones, equivalente a la suma que el ADQUIRENTE ofrece en la adquisición de bienes y/o ejecución de obras producidos en el país, en un plazo no mayor a un año contado a partir de las suscripción del CONTRATO y que, con carácter de declaración jurada, el ADQUIRENTE se obliga a cumplir (Ley N° 28242, normas reglamentarias, complementarias y modificatorias).
- **a = 0.4** y **b = 0.6** son coeficientes de ponderación.

**3.3 Las Garantías del CONCURSO:**

Con su Propuesta, el Postor deberá presentar una fianza bancaria o stand by letter of credit por un monto de US\$ 20'000,000.00 en garantía de la seriedad de su oferta y de la suscripción del CONTRATO, en caso sea el Adjudicatario de la Buena Pro.

A la suscripción del CONTRATO, el ADQUIRENTE presentará una fianza bancaria o stand by letter of credit por un monto equivalente al 50% del Compromiso de Inversión en el PERIODO INICIAL ofrecido.

En el segundo año, el monto de la fianza será equivalente al 65% del Compromiso de Inversión en el PERIODO INICIAL ofrecido.

A partir del tercer año, el monto de la fianza será equivalente al 100% del Compromiso de Inversión en el PERIODO INICIAL ofrecido.

El monto de la fianza podrá reducirse en función a la ejecución auditada de las inversiones, sin poder ser en ningún momento inferior a US\$ 10 MM.

Previamente al inicio del PERIODO de IMPLEMENTACIÓN, el monto afianzado será de US\$ 30'000,000, el cual se mantendrá hasta el cumplimiento de la implementación del PROYECTO de acuerdo al CONTRATO.

### **3.4 Compromisos Sociales del ADQUIRENTE:**

El CONTRATO incluirá dentro de las declaraciones del ADQUIRENTE ciertos compromisos sociales que, entre otros, comprenderá los siguientes:

- Realizar sus actividades productivas en el marco de una política que busca la excelencia ambiental, propiciando la conservación del medio ambiente, flora, fauna y recursos hídricos.
- Actuar con respeto frente a la cultura, derechos humanos y costumbres locales, manteniendo una relación propicia con la población del área de influencia de la operación minera.
- Mantener un diálogo continuo y oportuno con las autoridades regionales y locales, la población del área de influencia de la operación minera y sus organismos representativos, brindándoles la información sobre sus actividades mineras que resulte razonable.
- Lograr con las poblaciones del área de influencia de la operación minera una institucionalidad para el desarrollo local, elaborando al efecto estudios y colaborando en la creación de oportunidades de desarrollo más allá de la actividad minera.
- Integrar y armonizar el desarrollo minero con otras actividades, agrícolas, pecuarias, u otras, propiciando el desarrollo social y rural.
- Fomentar preferentemente el empleo de mano de obra local, brindando las oportunidades de capacitación requeridas.
- Adquirir preferentemente los bienes y servicios locales para el desarrollo de las actividades mineras y la atención del personal, en condiciones razonables de calidad, oportunidad y precio, creando mecanismos de concertación apropiados.

## **II. DEL CONCURSO**

#### 4. SUMARIO DEL CONCURSO

##### 4.1 Objeto

El CONCURSO tiene por objeto seleccionar al Postor que suscribirá el CONTRATO de transferencia de los BIENES del PROYECTO.

##### 4.2 Principales Etapas

EL concurso comprende las siguientes acciones o etapas,

- **Precalificación** de las empresas Interesadas  
Las empresas precalificadas tendrán acceso inmediato a la información disponible en la “Sala de Datos” y podrán realizar visitas al lugar del PROYECTO, así como reconocimientos geológicos superficiales y prospecciones geofísicas
- **Obtención de la información**, que comprende:
  - a. El “Information Memorandum”,
  - b. Las BASES y el modelo del CONTRATO,
  - c. La información existente en la “Sala de Datos”,
  - d. La información que obtenga de las visitas al lugar del PROYECTO.
- **Presentación de propuestas** que, además de las credenciales y garantía de seriedad de Oferta, indicará el monto que, de acuerdo a las BASES constituye factor de competencia en el CONCURSO.
- **Otorgamiento de la buena pro**, al postor que ocupe el primer lugar en el orden de méritos establecido en función de la oferta anterior.
- **Suscripción del contrato de transferencia**  
Dentro del plazo establecido en el cronograma, el postor ganador de la buena pro suscribirá el CONTRATO, debiendo cumplir con:
  - a. Entregar la carta fianza de fiel cumplimiento del CONTRATO,
  - b. Efectuar el pago que corresponda.

Cumplido lo anterior, el adjudicatario de la Buena Pro asumirá la condición de ADQUIRENTE.

## **5. CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

(Versión Modificada 15.11.05)

- **Entrega de las BASES y Modelo de CONTRATO (\*)**  
A partir del 3 de octubre de 2005.
- **Comunicación de Valores Base**  
A más tardar el 16 de noviembre de 2005
- **Proceso continuo de consultas y respuestas**  
Hasta el 15 de noviembre de 2005.
- **Respuesta final a las consultas y entrega de la versión final del modelo de Contrato**  
El 25 de noviembre de 2005.
- **Presentación de Solicitudes de Precalificación**  
Hasta el 30 de noviembre de 2005.
- **Acceso a la información y realización de visitas al PROYECTO**  
Hasta el 14 de diciembre de 2005.
- **Presentación de credenciales y garantías para verificación y subsanaciones:**  
Hasta el 14 de diciembre de 2005.
- **Presentación de Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro**  
El 16 de diciembre de 2005
- **Suscripción del CONTRATO**  
A más tardar el 31 de enero de 2006.

(\*) El 10 y 11 de diciembre del 2004 se convocó a precalificación

Las fechas previstas en este Calendario pueden ser modificadas por el Comité, en cuyo caso la decisión se comunicará mediante circular a los interesados y se publicará en el portal electrónico de PROINVERSIÓN.

## 6. REALIZACIÓN DEL CONCURSO

### 6.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de una propuesta significa que el postor ha estudiado detenidamente las BASES, la versión final del CONTRATO y todos los antecedentes e información disponibles respecto del PROYECTO, incluyendo la obtenida durante las visitas a la Sala de Datos, no admitiéndose, por lo tanto, con posterioridad a su presentación, reclamo o acción de cualquier especie, ya sean éstos técnicos, legales, registrales o de cualquier otro orden, por la información obtenida de CENTROMIN, o de cualquiera de sus miembros y asesores, o cualquier otra entidad del Estado Peruano, ni por otro concepto, pues la decisión tomada de participar en el CONCURSO se basa únicamente en su propio análisis.

#### a. Lugar, fecha y hora

Las propuestas se presentarán en la fecha señalada en el Calendario del CONCURSO, en el lugar y hora que se comunicará oportunamente a los Postores Precalificados.

#### b. Idioma

Las propuestas serán presentadas en castellano, exceptuándose las garantías bancarias que, alternativamente, pueden presentarse en idioma inglés en la forma de "stand-by letters of credit".

Asimismo, a juicio del COMITÉ se permitirá la presentación de apéndices, memorias anuales y otra información preimpresa, en idioma inglés.

#### c. Validez de la propuestas

Las propuestas tendrán una validez no menor a noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro.

#### d. Forma

Los documentos que conforman la propuesta, en original y copia, estarán contenidos en dos sobres cerrados, marcados como "Sobre N° 1" y "Sobre N° 2", según se indica en los numerales siguientes. Los sobres llevarán la inscripción "CONCURSO N° PRI-87-2005, PROYECTO LA GRANJA".

### 6.2 CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES Y GARANTÍA)

El "Sobre N° 1" contendrá los siguientes documentos:

a. Carta de presentación según modelo incluido como **Anexo B**.

b. Declaración jurada simple de no encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano, según el modelo incluido como **Anexo C**.

c. Garantía de validez, vigencia y seriedad de la oferta, la que consistirá en una fianza bancaria a favor de PROINVERSION por US \$ 20'000,00 (Veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América), emitida por cualquiera de los bancos locales indicados en el **Anexo G**, con carácter irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de excusión y de ejecución automática, según el modelo incluido como **Anexo D**. Alternativamente, una carta de crédito bajo la

forma de “stand by letter of credit” emitida por cualquiera de los bancos extranjeros indicados en el **Anexo H**, que deberá ser avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en el **Anexo G**, con las mismas características de la carta fianza. Cualquiera de ambas garantías debe ser válida por un período no menor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro.

La carta fianza o la “stand by letter of credit” del postor que obtenga la Buena Pro, le será devuelta tan pronto cumpla con la suscripción del CONTRATO.

Las demás cartas fianza o “stand by letters of credit”, excepto las que hubiesen sido devueltas en los actos de apertura de los Sobres N°1 o N°2 de acuerdo a lo señalado en los **Literales c y d del numeral 6.4**, podrán ser recabadas en las oficinas de CENTROMÍN a partir del día útil inmediatamente siguiente a la suscripción del CONTRATO.

- d. Un ejemplar de la versión final del CONTRATO rubricado, en señal de aceptación de sus términos, en todas sus hojas por el representante acreditado por el Postor Precalificado siguiendo lo estipulado en el **Anexo B**.
- e. Las personas jurídicas constituidas en el país presentarán una declaración jurada indicando que la sociedad se ha constituido de acuerdo a ley, señalando lugar y fecha del otorgamiento de la escritura de constitución y estatuto, con indicación de su inscripción en los Registros Públicos. El Adjudicatario de la Buena Pro presentará, en la fecha de suscripción del CONTRATO, la documentación legal de constitución e inscripción de la sociedad, así como los poderes de quienes suscribirán el CONTRATO, debidamente inscritos en los Registros Públicos.
- f. Las personas jurídicas constituidas en el extranjero presentarán una declaración jurada indicando que están constituidas de acuerdo a la ley de su país y que se encuentran vigentes. El Adjudicatario de la Buena Pro presentará, en la fecha de suscripción del CONTRATO, la documentación legal de la constitución e inscripción de su empresa en el registro que corresponda de acuerdo con la ley del país de su constitución, así como los poderes correspondientes legalizados ante el cónsul peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores, debidamente inscritos en los Registros Públicos.
- g. Las personas jurídicas que conformen un consorcio para participar en el CONCURSO, además de los documentos anteriormente señalados, según corresponda, presentarán un acuerdo de conformación del consorcio que deberá cumplir lo señalado al respecto en el **Anexo A** y cuya formalización estará sujeta a la condición suspensiva de que se les adjudique la Buena Pro.

### 6.3 CONTENIDO DEL SOBRE N°2 (PROPUESTA ECONÓMICA)

El “Sobre N° 2” contendrá la propuesta económica en los términos que se indican en el **Anexo E** de LAS BASES.



#### **6.4 APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO**

- a. El acto público de recepción de Propuestas se efectuará en la fecha de Realización del CONCURSO señalada en el Calendario y será dirigido por el Presidente del COMITÉ, con la presencia de un notario público.
- b. Al inicio del acto, el Presidente del COMITÉ o quien él designe, indicará a los asistentes el procedimiento para presentar los sobres.
- c. Una vez recibidos en mesa, el notario público procederá a abrir los Sobres N° 1 a fin de verificar la existencia y conformidad de los documentos solicitados y su correspondencia a un Postor Precalificado. En caso no fuera así, la propuesta respectiva se considerará eliminada y se le devolverá al Postor la Garantía contenida en su Sobre N° 1, así como su Sobre N° 2, sin abrir.
- d. Finalizada la apertura de los Sobres N° 1, el notario público procederá a abrir los Sobres N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 se encuentren conformes (Postores Hábiles) y leerá las Propuestas Económicas respectivas. Las Propuestas Económicas que ofrezcan sumas inferiores al Precio Base serán eliminadas del CONCURSO y se devolverá las Garantías respectivas a los Postores que corresponda.
- e. Sobre la base de las Propuestas Económicas de los Postores Hábiles, el Presidente del COMITÉ o quien él designe, procederá a determinar el orden de méritos del CONCURSO, ordenando de mayor a menor las Propuestas Económicas de los Postores Hábiles de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 6.5 siguiente y adjudicando la Buena Pro en mesa al Postor Hábil que ocupe el primer lugar en dicho orden de méritos.
- f. En caso de empate en las propuestas presentadas, los Postores Hábiles que hayan empatado deberán presentar una nueva Propuesta Económica, dentro de los 30 minutos siguientes, la cual no podrá implicar un puntaje inferior al de su propuesta anterior. Este procedimiento será aplicable hasta que se obtenga la mayor Propuesta Económica.
- g. Una vez otorgada la Buena Pro, el notario levantará un acta que contendrá, de ser el caso, la relación de postores eliminados y la razón de su eliminación; la relación de los Postores Hábiles y sus respectivas ofertas y el nombre del Postor Hábil a quien se hubiera otorgado la Buena Pro. De ser el caso, el notario agregará las observaciones que pudieran hacer los Postores Precalificados, los que deberán suscribir el acta para que sus observaciones se consideren formalmente emitidas. En caso contrario, no se incluirán en el acta definitiva.

## 6.5 DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITOS

El Orden de Méritos será el que resulte de ordenar las propuestas de mayor a menor en función del puntaje obtenido por cada una de ellas al aplicar el procedimiento que se indica en el **Numeral 3.2**.

## 6.6 IMPUGNACIONES

a. Podrán impugnar el otorgamiento de la Buena Pro cualquiera de los Postores Hábiles que haya presentado propuesta, para lo cual deberá dejar constancia de su reclamo al momento de suscribirse el acta y, a más tardar en el día hábil siguiente a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, entregar al Comité una carta fianza emitida a favor de PROINVERSION, por el monto de US \$ 100,000.00 (Cien mil dólares de los Estados Unidos de América) por cualquiera de los bancos locales indicados en el **Anexo G**, con carácter irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión, solidaria y de ejecución automática. Alternativamente podrá entregar una carta de crédito bajo la forma de "stand by letter of credit" emitida por cualquiera de los bancos extranjeros indicados en el **Anexo H**, la que deberá ser avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en el **Anexo G**, con las mismas características de la carta fianza. Cualquiera de ambas garantías debe ser válida por un plazo no menor a treinta (30) días de la presentación de la impugnación.

b. Los Postores Hábiles que presentan impugnaciones tendrán un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la entrega de cualquiera de las garantías señaladas en el literal a, para sustentar su reclamo.

c. Las impugnaciones serán resueltas por el COMITÉ en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba la sustentación o de la fecha en que el plazo para recibirla se haya cumplido sin recibirse la sustentación.

Si la impugnación fuera declarada fundada, la fianza bancaria o la carta de crédito será devuelta al impugnante, sin intereses. Si fuera declarada improcedente o infundada y la adjudicación de la Buena Pro quedará firme, se ejecutará la garantía. Lo mismo ocurrirá en el caso que el impugnante se desista de su reclamo.

d. Las resoluciones del COMITÉ que declaren improcedentes o infundadas las impugnaciones podrán ser apeladas, dentro del día hábil siguiente a aquel en que se hubiese comunicado la resolución correspondiente. Para tal efecto, en la misma fecha de la apelación, el participante deberá entregar al Comité una nueva y adicional garantía, con los mismos requisitos y características que los señalados en el literal a del presente numeral, a favor de PROINVERSIÓN, por el monto de US \$ 200,000.00 (Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América).

- e. En los casos en que las apelaciones fueran declaradas por PROINVERSION improcedentes o que PROINVERSION confirmara la resolución del COMITÉ, se ejecutarán ambas garantías. Lo mismo sucederá si el apelante se desiste de su reclamo o de su apelación. Caso contrario las garantías serán devueltas sin intereses.

#### **6.7 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

La suscripción del CONTRATO deberá realizarse en la fecha señalada en el Calendario del CONCURSO. En el supuesto caso que el CONTRATO no se suscribiera en esta fecha por causas imputables al Adjudicatario de la Buena Pro, el COMITÉ se reserva el derecho de prorrogar la fecha de suscripción o, alternativamente, revocar la Adjudicación de la Buena Pro, en cuyo caso se ejecutará la Garantía de validez, vigencia y seriedad de la oferta a que se refiere el literal c del numeral 6.2. En este último caso, el COMITÉ podrá adjudicar la Buena Pro al Postor Hábil que hubiese ocupado el siguiente lugar en el orden de méritos del CONCURSO o, alternativamente, declarar el CONCURSO desierto, según lo estime pertinente.

En la fecha de suscripción del CONTRATO el Adjudicatario de la Buena Pro deberá cumplir con efectuar el pago respectivo de la Contraprestación siguiendo las instrucciones de PROINVERSIÓN.

Asimismo, deberá entregar en esa fecha la Garantía del CONTRATO.

#### **6.8 COSTOS DEL CONTRATO**

Serán de cargo del Adjudicatario de la Buena Pro del CONCURSO, todos los costos y gastos, incluyendo los gastos notariales, los tributos, los derechos, las tasas y los gravámenes derivados de la suscripción del CONTRATO.

#### **6.9 INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO**

Cualquier asunto no considerado en las presentes BASES será resuelto por el COMITÉ, que es la entidad rectora de este proceso y, como tal, la única autorizada para su interpretación, teniendo facultades para introducir modificaciones y variar los plazos del CONCURSO. Tales modificaciones se comunicarán por medio de circulares enviadas por facsímil a los Postores Precalificados.

#### **6.10 SUSPENSIÓN Y NULIDAD DEL CONCURSO**

El COMITÉ se reserva el derecho de suspender, declarar nulo, cancelar, o dejar sin efecto el CONCURSO, en cualquier etapa en que se encuentre, bastando para ello una comunicación dirigida a los Postores Precalificados.

Tal determinación no da derecho a reclamo alguno por parte de éstos o a interponer acción judicial en relación con sus eventuales derechos, contra CENTROMIN PERÚ S.A., PROINVERSION, el COMITÉ, incluyendo cualquiera de sus miembros y asesores, o cualquier otra entidad del Estado.

## 6.11 INFORMACIÓN SOBRE EL CONCURSO

### a. Dirección

En general, los interesados pueden solicitar información y remitir sus comunicaciones con relación al CONCURSO, a:

Sr. Jorge Merino Tafur  
Coordinador Técnico Sectorial en Asuntos Mineros  
PROINVERSIÓN  
Av. Javier Prado Este 1975, San Borja, Lima 41, Perú  
Telf.: (511) 476 9726, 476 9201, Fax: (511) 475 2159, 476 9729  
Correo electrónico: [promocionminera@centromin.com.pe](mailto:promocionminera@centromin.com.pe)

### b. Memorándum de Información

El Memorándum de Información (“Information Memorandum”), se encuentra a disposición de los Postores en la dirección antes indicada.

### c. Sala de Datos

La documentación relacionada al PROYECTO se encuentra en la Sala de Datos (“Data Room”), ubicada en Av. De La Poesía N° 155, San Borja, Lima.

Las visitas deberán ser coordinadas previamente con el Comité. Los gastos correspondientes a dichas visitas serán asumidos por los Postores.

### d. Acuerdo de Confidencialidad

Es requisito suscribir el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye como **Anexo F**, para disponer de un ejemplar del Memorándum de Información, así como para acceder a la Sala de Datos y visitar el área del PROYECTO.

### e. Debida Diligencia

Las consultas y solicitudes de información sobre el PROYECTO son materia del “Due Diligence” de los Postores y serán atendidas directamente con ellos o las personas que designen, hasta la fecha señalada en el Calendario.

En el entendido de que los Postores disponen del acceso total a la información antedicha, la cual está destinada a servir de orientación para un mejor conocimiento de los Postores con relación al CONCURSO, su uso no obliga ni responsabiliza a CENTROMIN, ni al Comité, ni a PROINVERSION, ni a sus miembros o asesores, ni a cualquier otra entidad del Estado, por concepto alguno.

## 6.12 CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y EL MODELO DEL CONTRATO

Los Postores Precalificados presentarán sus consultas al COMITÉ sobre temas propios de las BASES y del modelo del CONTRATO, vía facsímil o correo regular, dentro del periodo señalado en el Calendario del CONCURSO. Las consultas de cada Postor serán respondidas a todos los Postores Precalificados mediante circulares vía facsímil o correo regular, sin identificar a los que las hubiesen formulado, de manera continua a lo largo del periodo señalado en el Calendario del CONCURSO. Las circulares forman parte de las BASES y prevalecerán sobre su versión inicial.

Se remitirá o entregará copia de dichas consultas y respuestas a cualquier Postor Precalificado que las solicite, vía facsímil, correo electrónico o regular.

En caso que alguno de los Postores Precalificados no las recibiera, deberá hacer llegar su reclamo al Comité. Cualquier incidencia negativa o deficiencia en alguna propuesta por falta de conocimiento de las respuestas a las consultas por no haberlas solicitado o por no haber presentado consulta dentro de los plazos respectivos, sólo perjudicará al Postor, no pudiendo ser causal de impugnación alguna.

El COMITÉ se encuentra facultado a aceptar o rechazar las sugerencias que se presenten al modelo del CONTRATO.

### **6.13 INFORMACIÓN A LA CONTRALORÍA**

Las presentes BASES, así como el CONTRATO derivado del presente CONCURSO, incorporarán los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del literal L del Artículo 22 de la Ley N° 27785 que a la letra dice:

Artículo 22.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes:

L) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometan su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.

### **III. ANEXOS A LAS BASES**

- Anexo A: Requisitos de Precalificación
- Anexo B: Modelo de Carta de Presentación
- Anexo C: Modelo de Declaración Jurada
- Anexo D: Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta
- Anexo D-I Modelo de 1era. Garantía del CONTRATO
- Anexo D-II: Modelo de 2da. Garantía del CONTRATO
- Anexo E: Modelo de Propuesta Económica
- Anexo F: Acuerdo de Confidencialidad
- Anexo G: Lista de Bancos Locales
- Anexo H: Lista de Bancos Extranjeros
- Anexo I: Precio Base y Parámetros del CONCURSO
- Anexo J: Información del Data Room

**ANEXO A**  
**REQUISITOS DE PRE CALIFICACIÓN**

**1. Los requisitos que deben acreditarse para precalificar, son los siguientes:**

**1.1 Requisito Financiero**

Tener un patrimonio neto no menor a US\$ 100'000,000.00 (Cien millones de dólares de los Estados Unidos de América).

**1.2 Requisito Técnico**

Acreditar, por lo menos, una operación minera o de concentración o similar, de una capacidad de tratamiento de por lo menos 10,000 (Diez mil) toneladas diarias.

**2. Condiciones Generales**

**2.1** Pueden solicitar su precalificación personas jurídicas peruanas o extranjeras, a título individual o a través de consorcios.

**2.2** Para el cumplimiento del requisito técnico se podrá considerar la capacidad de una subsidiaria en la que la sociedad tenga facultad decisoria, entendiéndose por facultad decisoria la propiedad de más del 50% del capital social y el ejercicio de todos los derechos derivados de dicha propiedad, incluyendo los derechos políticos y económicos, entre otros.

En tal caso, ambas empresas asumirán solidariamente el cumplimiento de sus responsabilidades u obligaciones relacionadas con su Due Dilligence o, eventualmente, en su condición de postores o de suscriptores del contrato.

**2.3** Si la adjudicataria de la Buena Pro es una sociedad que interviene a título individual, una subsidiaria suya puede aparecer como el ADQUIRENTE en el CONTRATO, en la medida que la adjudicataria asuma solidariamente con dicha subsidiaria, las obligaciones que surjan del CONTRATO.

En el caso de consorcio deberá constituirse una persona jurídica para efectos de la suscripción del CONTRATO, bajo las condiciones que se indican en el siguiente numeral.

**3. Condiciones para la precalificación de un consorcio**

**3.1** Cuando menos una de las sociedades miembros del consorcio debe cumplir el requisito técnico, sea por sí misma o a través de una subsidiaria, según se indica en el numeral 2.2 precedente.

**3.2** Para el cumplimiento del requisito financiero, las sociedades podrán sumar sus respectivos patrimonios.

**3.3** En todos los casos, cada una de las sociedades incluyendo a la subsidiaria referida en el numeral 3.1, asumirán solidariamente el cumplimiento de sus responsabilidades u obligaciones derivadas de su participación en el CONCURSO, y de la suscripción del CONTRATO, de ser el caso.

**3.4** Cuando por lo menos una de las sociedades que forman un consorcio haya sido precalificada individualmente no será necesario la precalificación del consorcio como tal.

3.5 Sin perjuicio de ello, la sociedad precalificada deberá tener como mínimo una participación accionarial del 51% en la persona jurídica que se constituya para efectos de la suscripción del CONTRATO.

**4. Empresas Precalificadas para el Concurso del Proyecto Las Bambas**

Los requisitos señalados en el numeral 1. son los mismos que tuvieron que cumplir las empresas precalificadas para participar en el Concurso N° PRI-80-2003 para la promoción de la inversión privada en el Proyecto Las Bambas, por lo que estas empresas se consideran precalificadas para participar en el presente CONCURSO, para cuyo fin, los interesados deberán presentar una solicitud al COMITÉ adjuntando una declaración jurada en la que se indique que la documentación presentada al Concurso N° PRI-80-2003, se mantiene vigente, luego de lo cual se emitirá la confirmación respectiva.

**5. Presentación de Solicitudes de Precalificación**

5.1 Las solicitudes de precalificación se dirigirán a la oficina indicada a continuación:

Señor  
Jorge Merino Tafur  
Coordinador Técnico Sectorial en Asuntos Mineros  
PROINVERSIÓN  
Av. Javier Prado Este 1975, San Borja, Lima 41, Perú  
Telf.: (511) 476 9726, 476 9201, Fax: (511) 475 2159, 476 9729  
E-mail: [promocionminera@centromin.com.pe](mailto:promocionminera@centromin.com.pe)

5.2 Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de precalificación, la empresa deberá acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

- a. Sus tres últimas memorias anuales, incluyendo los respectivos estados financieros auditados, en los que se muestre que cumplen los requisitos correspondientes, la memoria descriptiva de sus operaciones de explotación y/o comercialización, indicando los volúmenes de producción y/o comercialización en cada caso, de no estar detallada en su memoria anual; y,
- b. El Acuerdo de Confidencialidad que se adjunta al presente documento, debidamente llenado y suscrito por su representante.

5.3 En el caso de las sociedades no obligadas a la elaboración de las memorias que incluyan los estados financieros a que se refiere el numeral anterior, para gestionar su precalificación, podrán sustituir estos documentos por un informe, elaborado por un auditor de prestigio internacional a satisfacción del COMITÉ, respecto del patrimonio de dichas sociedades, basado en la información financiera disponible de los tres últimos años. Dicho informe será tratado por el COMITÉ con absoluta confidencialidad, debiendo sin embargo tenerse en cuenta que el mismo sería accesible a las entidades que la ley faculta para fiscalizar los procesos de promoción de la inversión privada o la actividad empresarial del Estado.

5.4 Toda la información y documentos presentados por los postores tienen carácter de declaración jurada, en caso de determinarse alguna falsedad en los mismos, la empresa o consorcio será descalificado y se adoptarán las acciones legales correspondientes.



**ANEXO B**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN**

\*\*\*FECHA\*

Señores  
Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado  
Paseo de la República N° 3361, Piso 9  
San Isidro, Lima – Perú  
PERÚ

Atn. Ing. Jorge Merino Tafur, Coordinador en Asuntos Mineros

Ref.: **CONCURSO PRI-87-2005 – PROYECTO LA GRANJA**

De nuestra consideración:

De acuerdo con la convocatoria publicada por el COMITÉ de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, sometemos a su consideración la propuesta elaborada por nuestra \*\*\*SOCIEDAD / CONSORCIO\*\*\*, la que tiene una validez de noventa (90) El CONSORCIO (de ser el caso) está integrado por:

- a. ....
- b. ....
- c. ....

Para efectos de la suscripción de los documentos materia de la propuesta y del contrato respectivo en el caso nuestra \*\*\*SOCIEDAD / CONSORCIO\*\*\* sea declarada ganador y, de ser el caso, para suscribir los recursos de impugnación, hemos acreditado a (*nombre del representante o representantes facultados para actuar en nombre de la SOCIEDAD o las empresas integrantes del CONSORCIO*) identificado con (*documento de identidad del representante*).

\*\*\*La SOCIEDAD / CONSORCIO\*\*\*, nos sometemos para efectos del CONCURSO de la referencia, a las reglas previstas en sus BASES , a la legislación peruana y a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima, para cualquier controversia que sobre dicho CONCURSO, su desarrollo y resultado pudiere surgir.

*Firma del (de los) funcionario(s) autorizado(s) de la sociedad o, de ser el caso, de los integrantes de la asociación, con indicación del(de los) nombre(s) y cargo(s).*

**ANEXO C**  
**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores  
Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado  
Paseo de la República N° 3361, Piso 9  
San Isidro, Lima – Perú

Atn. Ing. Jorge Merino Tafur, Coordinador en Asuntos Mineros

Ref.: **CONCURSO PRI-87-2005 – PROYECTO LA GRANJA**

De nuestra consideración:

En relación al Concurso de la Referencia, declaramos con efecto de Declaración Jurada:

1. Que los datos y las informaciones que consignamos en la propuesta por nosotros presentada, y que hemos revisado, son verídicos; por lo cual, damos nuestra expresa aceptación sin restricción alguna, respecto a que si alguna información estuviese incompleta o discordante con lo real, el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, estará plenamente facultado para declarar dicha propuesta inválida en cualquier etapa del CONCURSO de la referencia o en cualquier etapa posterior a ella, sin derecho o reclamo o indemnización alguna del adjudicatario de la “Buena Pro”, así como a iniciar las acciones legales que correspondan.
2. Que nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las BASES.
3. Que acataremos irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el COMITÉ formule en relación con el CONCURSO.
4. Que declaramos bajo juramento que no tenemos iniciado procedimiento alguno de naturaleza civil por el Estado Peruano y que tampoco tenemos ningún impedimento para contratar con el Estado Peruano.
5. Que declaramos bajo juramento que no hemos sido declarados en quiebra ni tenemos iniciado procedimiento alguno de esta naturaleza.
6. Que nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima - Cercado, Perú a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las bases del concurso mencionado en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
7. Que los integrantes de nuestro Consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de LAS BASES, de su Propuesta Económica, así como del Contrato. (SOLO APLICABLE A CONSORCIOS)

Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

Firma

Nombre, Cargo y Firma del Representante

**ANEXO D**  
**MODELO DE GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y**  
**SERIEDAD DE LA OFERTA**

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
PROINVERSION  
Paseo de la República N° 3361, Piso 9  
San Isidro, Lima – Perú  
Presente.-

Ref.: **CONCURSO PRI-87-2005 – PROYECTO LA GRANJA**

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización inmediata ante ustedes a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION por la suma de Veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20'000,000.00), para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que asume \*\*\*PERSONA JURÍDICA / CONSORCIO\*\*\*, en virtud de su participación en EL CONCURSO de la referencia, incluyendo la firma del Contrato, en caso de obtener la Buena Pro. La presente fianza es válida por un período de noventa (90) días, contados a partir del XXXX y que vencerá el XXXX a las 12.00 horas.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

La presente fianza puede hacerse efectiva mediante requerimiento por escrito en nuestras oficinas, sitas en ....., Lima, PERÚ.

Para honrar la fianza a favor de ustedes bastará requerimiento de PROINVERSION por conducto notarial y toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima de la LIBOR activa a 3 meses, publicada por REUTERS, más un margen de 3%, a partir de la fecha en que se solicite honrar la fianza.

Atentamente,

*Firma y Sello del Funcionario del Banco.*

En el caso de presentar una “**STAND BY LETTER OF CREDIT**”, ésta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos señalados en el Anexo H, con las mismas características de la Carta Fianza, avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en Anexo G, emitida a favor de PROINVERSION, por el mismo plazo y monto de la Carta Fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la “Stand by Letter of Credit”, serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de “Carta Fianza”.

**ANEXO D-I**  
**MODELO DE GARANTÍA DEL CONTRATO**  
**(PERIODO INICIAL)**

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
PROINVERSION  
Paseo de la República N° 3361, Piso 9  
San Isidro, Lima – Perú  
Presente.-

Ref.: **CONCURSO PRI-87-2005 – PROYECTO LA GRANJA**

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización inmediata ante ustedes a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, hasta por la suma de XXXXX Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ XXXXXXX) [*monto de la primera fianza equivalente al 50% del Compromiso de Inversión en el Periodo Inicial asumido por el ADQUIRENTE*], como garantía del cumplimiento del Compromiso de Inversión en el Periodo Inicial a que se refiere el Numeral XX del Contrato suscrito con (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) el ..... de ..... 2005 (el CONTRATO), así como, para garantizar todas las demás obligaciones contractuales asumidas por (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) en virtud del CONTRATO. La presente garantía tendrá vigencia de un año a partir del ..... (fecha de suscripción del CONTRATO) y será renovada anualmente dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento.

La presente carta fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con: i) la ejecución del Compromiso de Inversión en el Periodo Inicial a que se refiere el Numeral XX del CONTRATO; o, ii) los pagos a que se refiere el Numeral XX del CONTRATO; o iii) cualquiera de las demás obligaciones contractuales asumidas por (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) en el CONTRATO; o, iv) no se proceda a la renovación anual o sustitución de la presente Carta Fianza en los términos indicados en el CONTRATO.

Para efectos de honrar la presente carta fianza bastará requerimiento de PROINVERSIÓN mediante conducto notarial sin expresión de causa, dirigida a nuestras oficinas sitas en ..... Lima, Perú. Toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima de la LIBOR activa a tres (3) meses publicada por REUTERS, más un margen de 3%, a partir de la fecha en que se solicitó honrar la fianza.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Atentamente,

*Firma y Sello de los Funcionarios del Banco.*

En el caso de presentar una “**STAND BY LETTER OF CREDIT**”, ésta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos señalados en el Anexo H, con las mismas características de la Carta Fianza, avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en Anexo G, emitida a favor de PROINVERSION, por el mismo plazo y monto de la Carta Fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la “Stand by Letter of Credit”, serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de “Carta Fianza”.

**ANEXO D-II**  
**MODELO DE GARANTÍA DEL CONTRATO**  
**(PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN)**

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
PROINVERSION  
Paseo de la República N° 3361, Piso 9  
San Isidro, Lima – Perú  
Presente.-

Ref.: **CONCURSO PRI-87-2005 – PROYECTO LA GRANJA**

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización inmediata ante ustedes a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN, hasta por la suma de Treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30'000,000) como garantía del cumplimiento del Compromiso de Inversión del Periodo de Implementación del PROYECTO a que se refiere el Numeral XX del Contrato de Transferencia suscrito con (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) el ..... de ..... 200.... (el CONTRATO) así como, para garantizar las demás obligaciones contractuales asumidas por (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) en virtud del CONTRATO. La presente garantía tendrá vigencia de un año a partir del ..... (fecha de suscripción del CONTRATO) y será renovada anualmente dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento.

La presente carta fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con: i) la ejecución del Compromiso de Inversión del Periodo de Implementación del PROYECTO a que se refiere el Numeral XX del CONTRATO; o, ii) los pagos a que se refiere el Numeral XX del CONTRATO; o, iii) cualquiera de las demás obligaciones contractuales asumidas por (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) en el CONTRATO; o, iv) la renovación anual o sustitución de la presente Carta Fianza en los términos indicados en el CONTRATO.

Para efectos de honrar la presente carta fianza bastará requerimiento de PROINVERSIÓN mediante conducto notarial sin expresión de causa, dirigida a nuestras oficinas sitas en ..... Lima, Perú. Toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima de la Libor activa de tres (3) meses publicada por REUTERS, más un margen de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se solicitó honrar la fianza.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Atentamente,

*Firma y Sello de los Funcionarios del Banco.*

En el caso de presentar una “**STAND BY LETTER OF CREDIT**”, esta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos señalados en el Anexo H, con las mismas características de la carta fianza, avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en Anexo G, emitida a favor de PROINVERSION, por el mismo plazo y monto de la Carta Fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la “Stand by Letter of Credit”, serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de “Carta Fianza”.

**ANEXO E**  
**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores  
Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado  
Paseo de la República N° 3361, Piso 9  
San Isidro, Lima – Perú  
Presente.-

Atn.: Ing. Jorge Merino Tafur, Coordinador en Asuntos Mineros

Ref.: **CONCURSO PRI-87-2005 – PROYECTO LA GRANJA**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nosotros **\*\*PERSONA JURÍDICA/CONSORCIO\*\*** hacemos entrega de nuestra Propuesta Económica, con carácter de declaración jurada, señalando para tal efecto los valores siguientes, los cuales no incluyen los tributos de ley que sean aplicables:

- |   |       |
|---|-------|
| 1. PRECIO DE TRANSFERENCIA ofrecido, MM US\$              | xx.xx |
| 2. Compromiso de Inversión en el PERIODO INICIAL, MM US\$ | xx.xx |
| 3. COMPONENTE NACIONAL del Compromiso de Inversión en %   | xx.xx |

Los anteriores valores y nuestra Propuesta Económica implican un conjunto de pagos y compromisos a lo largo de la ejecución del CONTRATO, según se establecen en este documento, así como en la absolución de consultas, las Circulares y las Bases del Concurso, los cuales serán efectuados y cumplidos por nosotros en caso que seamos los Adjudicatarios de la Buena Pro y suscribamos el Contrato de Transferencia.

Esta Propuesta Económica permanecerá vigente por un plazo de 90 días calendario contados a partir de hoy, pudiendo ser renovada a requerimiento del COMITÉ.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante



**ANEXO F**  
**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Con relación a la información relacionada con el Concurso Público Internacional: PRI-87-2005, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO LA GRANJA, en adelante el CONCURSO, nosotros: [*denominación de la Entidad*]

\_\_\_\_\_ debidamente representada por su [*cargo*] \_\_\_\_\_

[*nombre*] Sr. \_\_\_\_\_

identificado con [*Doc. y N°*] \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ por la suscripción del presente acuerdo nos comprometemos a mantener confidencialidad sobre toda la información que hemos obtenido y que obtengamos a través del proceso generalmente referido como el “Due Diligence”, mediante la obtención del “Memorándum de Información”, acceso a la Sede de CENTROMIN particularmente en el “Data Room”, visitas al lugar del Proyecto; o de los funcionarios, empleados, asesores, personal o entidades de apoyo y coordinación de PROINVERSION, el COMITÉ o CENTROMIN, referidos en adelante como el PERSONAL Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN.

Asimismo, nos comprometemos a no divulgar ningún material a terceras personas sin la previa autorización escrita del COMITÉ, a no utilizar la Información obtenida para cualquier propósito que no esté relacionado directamente con el CONCURSO y a no utilizar la Información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del, o dañar al, Estado Peruano o al PERSONAL Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN.

Los materiales en que conste la Información que sean obtenidos del Data Room serán únicamente puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, así como a empresas mineras de primer nivel interesadas en conformar un consorcio de acuerdo a las condiciones que señalé el COMITÉ; por motivos exclusivamente relacionados con el CONCURSO, obligándonos a que todas las indicadas personas conozcan todos los términos de este acuerdo y que se encuentran igualmente obligados a mantener reserva y confidencialidad sobre la Información. De otro lado, nos obligamos a tomar todas las acciones que resulten razonables para impedir la divulgación de cualquier Información a cualquier persona, excepto aquellas referidas en este documento, sin el previo consentimiento escrito del COMITÉ.

Entendemos que ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nosotros o a nuestros asesores para el uso o la disposición de cualquier Información comprendida en el presente acuerdo para fines que no estén directamente vinculados a nuestra participación en el CONCURSO, salvo indicación contraria expresa contenida en este acuerdo.

Nosotros aceptamos que el PERSONAL Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN no están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la Información que sea puesta a nuestra disposición o proporcionada por funcionarios o empleados de CENTROMIN y que ninguna de dichas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o asesores será responsable frente a nosotros o a cualquier otra persona como consecuencia del uso que le demos nosotros o tales personas a la Información y/o los materiales en que ésta se encuentre contenida. Nosotros declaramos que adoptaremos nuestras propias decisiones y realizaremos nuestro propio análisis respecto de la Información que sea puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por la Información para decidir cualquier aspecto de nuestra participación en el CONCURSO.

Nosotros convenimos que, sin el previo consentimiento escrito del COMITE, no contactaremos o nos aproximaremos de manera alguna a ningún director, funcionario, empleado o agente de CENTROMIN con relación a aspectos vinculados a el CONCURSO, mientras que el CONCURSO no haya concluido.

Nosotros aceptamos que ninguna parte de la Información, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen o podrán constituir una oferta, o una obligación de ofrecer, por parte del PERSONAL Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN, en nombre de cualquiera de aquéllas, o tendrán carácter vinculante alguno, salvo indicación expresa por escrito en sentido contrario.

A petición del COMITE aceptamos: (i) devolver inmediatamente todas y cada una de las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores o, alternativamente, y a nuestra exclusiva decisión, destruir la información referida, debiendo en este caso presentar una declaración jurada a PROINVERSIÓN en tal sentido; (ii) no usar o divulgar a persona alguna, la totalidad o parte de la Información o material obtenido; y (iii) comprometer nuestros mejores esfuerzos para evitar la divulgación de cualquier Información.

Igualmente, aceptamos que, a los fines de suministrar o poner a nuestra disposición la Información y/o los materiales en que ésta se encuentra contenida, el PERSONAL Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN, no asumen obligación alguna de proporcionarnos acceso a cualquier información adicional a la contenida en el “Data Room”, actualizar la Información o los materiales disponibles en el “Data Room”, o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer en la Información o los materiales allí disponibles.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella que fuera objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores); o (ii) a la fecha de suscripción de este documento, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no está sujeta al compromiso de confidencialidad aquí estipulado.

Todos los derechos y obligaciones, establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas que sean aplicables. Las desavenencias o controversias que no puedan ser resueltas por las partes, se someterán al arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas se someten. El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima, en idioma castellano y su fallo será definitivo e inapelable.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este Acuerdo de Confidencialidad, firmamos y entregamos un ejemplar al COMITE, en Lima, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2005

*Firma:* .....

*Nombre:* .....

*Cargo:* .....

*Entidad:* .....

**ANEXO G**

**BANCOS LOCALES**

BANCO CONTINENTAL

BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ

BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS - BIF

BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. - INTERBANK

BANCO SUDAMERICANO S.A.

BANCO WIESE SUDAMERIS S.A.

BANQUE BNP PARIBAS - ANDES S.A.

CITIBANK, N.A., SUCURSAL DE LIMA

**ANEXO H**  
**BANCOS EXTRANJEROS**

Bancos de Primera Categoría según la Circular N° 010-2005-BCRP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de junio de 2005.

**Actualizan relación de Bancos de Primera Categoría**

**CIRCULAR N° 010- 2005-BCRP**

Lima, 28 de junio de 2005

De conformidad con lo establecido en el artículo 216º de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (Ley N° 26702), por la presente se actualiza la relación de los Bancos de Primera Categoría, la cual sustituye a la comunicada mediante Circular N° 011-2004-EF/90 del día 23 de junio de 2004.

Cabe precisar que dentro del concepto de instituciones financieras de primera categoría están incluidas las matrices mencionadas en la relación adjunta así como todas las sucursales. También lo están las subsidiarias que sean bancos en cuyo capital la matriz tiene participación de al menos dos tercios.

**RENZO ROSSINI MIÑÁN**  
 Gerente General

**LISTA DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA**

	Banco	País
1	Bayerische Hypo- und Vereinsbank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
2	Bayerische Landesbank	ALEMANIA
3	Bremer Landesbank Kreditanstalt Oldenburg - Girozentrale	ALEMANIA
4	Commerzbank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
5	DekaBank Deutsche Girozentrale	ALEMANIA
6	Deutsche Apotheker- und Aerztebank eG	ALEMANIA
7	Deutsche Bank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
8	Deutsche Genossenschafts-Hypothekenbank DG	ALEMANIA
9	Deutsche Postbank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
10	Deutsche Zentral-Genossenschaftsbank-DZ Bank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
11	Dresdner Bank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
12	Eurohypo Aktiengesellschaft	ALEMANIA
13	HSB Nordbank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
14	IKB Deutsche Industriebank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
15	Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW Group- KfW Bankengruppe	ALEMANIA
16	Landesbank Baden-Wuerttemberg	ALEMANIA
17	Landesbank Berlin - Girozentrale	ALEMANIA
18	Landesbank Hessen-Thüringen Girozentrale - HELABA	ALEMANIA
19	Landesbank Sachsen Girozentrale	ALEMANIA
20	Landeskreditbank Baden-Wuerttemberg - Förderbank	ALEMANIA
21	Landwirtschaftliche Rentenbank	ALEMANIA
22	LRP Landesbank Rheinland-Pfalz	ALEMANIA
23	Norddeutsche Landesbank Girozentrale NORD/LB	ALEMANIA
24	NRW BANK	ALEMANIA
25	Volkswagen Bank GmbH	ALEMANIA
26	WestLB Aktiengesellschaft	ALEMANIA
27	Australia and New Zealand Banking Group	AUSTRALIA
28	Commonwealth Bank of Australia	AUSTRALIA
29	Macquarie Bank Limited	AUSTRALIA
30	National Australia Bank	AUSTRALIA
31	St. George Bank Limited	AUSTRALIA
32	Suncorp-Metway Limited	AUSTRALIA
33	Westpac Banking Corporation	AUSTRALIA
34	Bank Austria Creditanstalt Aktiengesellschaft	AUSTRIA
35	Erste Bank der Oesterreichischen Sparkassen Aktiengesellschaft	AUSTRIA

	Banco	País
36	Dexia Bank-Dexia Bank Belgium	BELGICA
37	Euroclear Bank	BELGICA
38	Fortis Bank NV/SA	BELGICA
39	ING-ING Belgium SA/NV	BELGICA
40	KBC Bank NV	BELGICA
41	Banque de Montreal-Bank of Montreal	CANADA
42	Bank of Nova Scotia (The) - SCOTIABANK	CANADA
43	Banque Nationale du Canada-National Bank of Canada	CANADA
44	Canadian Imperial Bank of Commerce CIBC	CANADA
45	Royal Bank of Canada RBC	CANADA
46	Toronto Dominion Bank	CANADA
47	Citibank Korea Inc	COREA
48	Export-Import Bank of Korea	COREA
49	Industrial Bank of Korea	COREA
50	Kookmin Bank	COREA
51	Korea Development Bank	COREA
52	Korea First Bank	COREA
53	Danske Bank A/S	DINAMARCA
54	Jyske Bank Aktieselskab (Group)	DINAMARCA
55	Norddea Bank Danmark Group Aktieselskab	DINAMARCA
56	American Express Centurion Bank	EE.UU.
57	American Express Credit Corporation	EE.UU.
58	American General Finance Corporation	EE.UU.
59	Amsouth Bank	EE.UU.
60	Banco Popular de Puerto Rico	EE.UU.
61	Bank of America, National Association	EE.UU.
62	Bank of America, National Association (USA)	EE.UU.
63	Bank of New York, The	EE.UU.
64	Bank of the West	EE.UU.
65	BankNorth, National Association	EE.UU.
66	Bear Stearns Companies Incorporated	EE.UU.
67	Branch Banking and Trust Company	EE.UU.
68	Charles Schwab Corporation	EE.UU.
69	Charter One Bank, National Association	EE.UU.
70	Chase Bank USA, National Association	EE.UU.
71	CIT Group, Incorporated	EE.UU.
72	Citibank (Nevada) National Association	EE.UU.
73	Citibank (South Dakota) National Association	EE.UU.
74	Citibank National Association	EE.UU.
75	Citigroup Global Markets Holdings Incorporated	EE.UU.
76	Citizens Bank of Massachusetts	EE.UU.
77	Citizens Bank of Pennsylvania	EE.UU.
78	Comerica Bank	EE.UU.
79	Compass Bank	EE.UU.
80	Credit Suisse First Boston (USA), Incorporated	EE.UU.
81	Deutsche Bank Securities Incorporated	EE.UU.
82	Deutsche Bank Trust Company Americas	EE.UU.
83	Discover Bank	EE.UU.
84	Fifth Third Bank, Michigan	EE.UU.
85	Fifth Third Bank, Ohio	EE.UU.
86	First Hawaiian Bank	EE.UU.
87	First Tennessee Bank, National Association	EE.UU.
88	Fleet Bank (Rhode Island) National Association	EE.UU.
89	Fleet National Bank	EE.UU.
90	Goldman Sachs Group, Incorporated	EE.UU.
91	Harris Trust and Savings Bank	EE.UU.
92	Hibernia National Bank	EE.UU.
93	HSBC Bank USA	EE.UU.
94	Huntington National Bank	EE.UU.
95	JP Morgan Chase Bank, National Association	EE.UU.
96	KeyBank National Association	EE.UU.
97	LaSalle Bank, National Association	EE.UU.
98	Lehman Brothers Holdings Incorporated	EE.UU.
99	Lehman Brothers Incorporated	EE.UU.
100	M&I Marshall and Ilsley Bank	EE.UU.
101	M&T Bank-Manufacturers and Traders Trust Company	EE.UU.



	Banco	País		Banco	País
102	Mellon Bank National Association	EE.UU.	175	Alpha Bank AE	GRECIA
103	Merrill Lynch & Co., Incorporated	EE.UU.	176	EFG Eurobank Ergasias SA	GRECIA
104	Morgan Stanley	EE.UU.	177	National Bank of Greece SA	GRECIA
105	Morgan Stanley Bank	EE.UU.	178	ABN Amro Bank Naamloze Vennootschap	HOLANDA
106	National Bank of Commerce	EE.UU.	179	ABN Amro Bouwfonds Nederlandse Gemeenten Naamloze Vennootschap	HOLANDA
107	National City Bank (Cleveland)	EE.UU.	180	Bank Nederlandse Gemeenten Naamloze Vennootschap, BNG	HOLANDA
108	National City Bank of Indiana	EE.UU.	181	Fortis Bank Nederland (Holding) Naamloze Vennootschap	HOLANDA
109	National City Bank of The Midwest	EE.UU.	182	ING Bank Naamloze Vennootschap	HOLANDA
110	North Fork Bank	EE.UU.	183	NIB Capital Bank Naamloze Vennootschap	HOLANDA
111	Northern Trust Company (The)	EE.UU.	184	Rabobank Group-Rabobank Nederland	HOLANDA
112	PNC Bank, National Association	EE.UU.	185	SNS Bank Naamloze Vennootschap	HOLANDA
113	RBC Centura Bank	EE.UU.	186	Bank of China (Hong Kong) Limited	HONG KONG
114	Regions Bank	EE.UU.	187	DBS Bank (Hong Kong) Limited	HONG KONG
115	Standard Federal Bank, National Association	EE.UU.	188	Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited (The)	HONG KONG
116	State Street Bank and Trust Company	EE.UU.	189	Allied Irish Banks Public Limited Company	IRLANDIA
117	SunTrust Bank	EE.UU.	190	Anglo Irish Bank Corporation Public Limited Company	IRLANDIA
118	Union Bank of California National Association	EE.UU.	191	Bank of Ireland	IRLANDIA
119	Union Planters Bank, National Association	EE.UU.	192	Depla Bank Public Limited Company	IRLANDIA
120	US Bank National Association	EE.UU.	193	Hewlett Packard International Bank	IRLANDIA
121	US Central Credit Union	EE.UU.	194	Hypo Real Estate Bank International	IRLANDIA
122	Wachovia Bank, National Association	EE.UU.	195	Irish Life & Permanent Public Limited Company	IRLANDIA
123	Washington Mutual Bank, FA	EE.UU.	196	Banca Carige Societa per Azioni	ITALIA
124	Wells Fargo Bank Northwest, National Association	EE.UU.	197	Banca Intesa Societa per Azioni	ITALIA
125	Wells Fargo Bank, National Association	EE.UU.	198	Banca Lombarda e Piemontese Societa per Azioni	ITALIA
126	World Savings Bank, Federal Savings Bank	EE.UU.	199	Banca Monte dei Paschi di Siena Societa per Azioni - Gruppo Monte dei Paschi di Siena	ITALIA
127	Emirates Bank International PJSC	EMIRATOS ARABES UNIDOS	200	Banca Popolare di Milano SCaRL	ITALIA
128	Banca March Sociedad Anónima	ESPAÑA	201	Banca Popolare di Vicenza SCaRL	ITALIA
129	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Sociedad Anónima	ESPAÑA	202	Banco Popolare di Verona e Novara Srl	ITALIA
130	Banco de Sabadell Sociedad Anónima	ESPAÑA	203	BPU Banca-Banche Popolari Unite	ITALIA
131	Banco Español de Crédito Sociedad Anónima, BANESTO	ESPAÑA	204	Cassa di Risparmio di Firenze Societa per Azioni	ITALIA
132	Banco Popular Espanol Sociedad Anónima	ESPAÑA	205	Sanpaolo IMI Societa per Azioni	ITALIA
133	Bankinter Sociedad Anónima	ESPAÑA	206	UniCredito Italiano Societa per Azioni	ITALIA
134	Bilbao Bizkaia Kutxa, BBK	ESPAÑA	207	Bank of Fukuoka Limited (The)	JAPON
135	Caja de Ahorros de Cataluña- Caixa d'Estalvis de Catalunya	ESPAÑA	208	Bank of Tokyo - Mitsubishi	JAPON
136	Caja de Ahorros de Galicia - Caixa Galicia	ESPAÑA	209	Bank of Yokohama, Limited (The)	JAPON
137	Caja de Ahorros de Valencia Castellon y Alicante BANCAJA	ESPAÑA	210	Hachijuni Bank	JAPON
138	Caja de Ahorros del Mediterraneo CAM	ESPAÑA	211	Higo Bank (The)	JAPON
139	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragon y Rioja - Ibercaja	ESPAÑA	212	Hyakugo Bank Limited	JAPON
140	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, LA CAIXA	ESPAÑA	213	Joyo Bank Limited	JAPON
141	Caja Laboral Popular Coop. de Crédito - Euskadiko Kutxa	ESPAÑA	214	Mitsubishi Trust and Banking Corporation (The)	JAPON
142	Caja Madrid-Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	ESPAÑA	215	Mizuho Bank	JAPON
143	Instituto de Crédito Oficial	ESPAÑA	216	Mizuho Corporate Bank	JAPON
144	Santander Central Hispano Group-Banco Santander Central Hispano	ESPAÑA	217	Mizuho Trust & Banking Co., Limited	JAPON
145	Santander Consumer Finance	ESPAÑA	218	Norinchukin Bank (The)	JAPON
146	Unicaja - Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cadiz, Almeria, Malaga y Antequera	ESPAÑA	219	Shinkin Central Bank	JAPON
147	Nordea Bank Finland Public Limited Company	FINLANDIA	220	Shizuoka Bank	JAPON
148	Sampo Bank Public Limited Company	FINLANDIA	221	Sumitomo Mitsui Banking Corporation	JAPON
149	Agence Française de Développement	FRANCIA	222	Sumitomo Trust & Banking Company Limited	JAPON
150	Banque Fédérale des Banques Populaires	FRANCIA	223	UFJ Bank Limited	JAPON
151	Banque Fédérative du Crédit Mutuel	FRANCIA	224	UFJ Trust Bank Limited	JAPON
152	Banque PSA Finance	FRANCIA	225	National Bank of Kuwait S.A.K.	KUWAIT
153	BNP Paribas SA	FRANCIA	226	LGT Group Foundation	LIECHTENSTEIN
154	Caisse des Dépôts et Consignations- Groupe Caisse des Dépôts	FRANCIA	227	Banque et Caisse d'Epargne de l'Etat Luxembourg	LUXEMBURGO
155	Caisse Nationale des Caisses d'Epargne et de Prévoyance - CNCEP	FRANCIA	228	Banque Générale du Luxembourg SA	LUXEMBURGO
156	Caisse Regionale de Crédit Agricole Mutuel Centre France	FRANCIA	229	Commerzbank International SA	LUXEMBURGO
157	Caisse Regionale de Crédit Agricole Mutuel Centre-Est	FRANCIA	230	Dexia Banque Internationale à Luxembourg SA - Dexia BIL	LUXEMBURGO
158	Caisse Regionale de Crédit Agricole Mutuel de l'Anjou et du Maine	FRANCIA	231	Public Bank Berhad	MALASIA
159	Caisse Regionale de Crédit Agricole Mutuel du Nord Est	FRANCIA	232	DrB NOR Bank ASA	NORUEGA
160	Caisse Regionale de Crédit Agricole Mutuel Nord de France	FRANCIA	233	Nordea Bank Norge ASA	NORUEGA
161	Caisse Regionale de Crédit Agricole Mutuel Paris et Ile-de-France	FRANCIA	234	ANZ National Bank Limited	NUEVA ZELANDA
162	Calyon-Calyon Corporate and Investment Bank	FRANCIA	235	Bank of New Zealand	NUEVA ZELANDA
163	CCF	FRANCIA	236	Bank Pekao SA-Bank Polska Kasa Opieki SA	POLONIA
164	Crédit Agricole Atlantique Vendée-Caisse Régionale de crédit agricole mutuel Atlantique Vendée	FRANCIA	237	Banco BPI SA	PORTUGAL
165	Crédit Agricole S.A.	FRANCIA	238	Banco Comercial Português, SA - Millennium BCP	PORTUGAL
166	Crédit du Nord	FRANCIA	239	Banco Espírito Santo SA	PORTUGAL
167	Crédit Foncier de France	FRANCIA	240	Banco Portugues de Investimento, SA - BPI	PORTUGAL
168	Crédit Industriel et Commercial - CIC	FRANCIA	241	Banco Santander Totta SA	PORTUGAL
169	Crédit Lyonnais	FRANCIA	242	Caixa Geral de Depositos SA	PORTUGAL
170	Dexia Crédit Local SA	FRANCIA	243	Abbey National Public Limited Company	REINO UNIDO
171	IXIS Corporate & Investment Bank	FRANCIA	244	Abbey National Treasury Services Public Limited Company	REINO UNIDO
172	Natexis Banques Populaires	FRANCIA	245	Alliance & Leicester Public Limited Company	REINO UNIDO
173	RCI Banque	FRANCIA	246	Bank of Scotland	REINO UNIDO
174	Société Générale	FRANCIA	247	Barclays Bank Public Limited Company	REINO UNIDO
			248	Bradford & Bingley Public Limited Company	REINO UNIDO
			249	Britannia Building Society	REINO UNIDO
			250	Citibank International Public Limited Company	REINO UNIDO
			251	Crédit Suisse First Boston International	REINO UNIDO

	Banco	País
252	Halifax Public Limited Company	REINO UNIDO
253	HBOS Public Limited Company	REINO UNIDO
254	HSBC Bank Public Limited Company	REINO UNIDO
255	Lloyds TSB Bank Public Limited Company	REINO UNIDO
256	National Westminster Bank Public Limited Company - NatWest	REINO UNIDO
257	Nationwide Building Society	REINO UNIDO
258	Northern Rock Public Limited Company	REINO UNIDO
259	Royal Bank of Scotland Public Limited Company (The)	REINO UNIDO
260	Schroders Public Limited Company	REINO UNIDO
261	Standard Chartered Bank	REINO UNIDO
262	Sumitomo Mitsui Banking Corporation Europe	REINO UNIDO
263	Ulster Bank Limited	REINO UNIDO
264	Yorkshire Building Society	REINO UNIDO
265	Ceskoslovenska Obchodni Banka - CSOB	REPUBLICA CHECA
266	Komerčni Banka	REPUBLICA CHECA
267	DBS Bank	SINGAPUR
268	Oversea-Chinese Banking Corporation Limited OCBC	SINGAPUR
269	United Overseas Bank Limited UOB	SINGAPUR
270	FoereningsSparbanken - Swedbank	SUECIA
271	Nordea Bank AB	SUECIA
272	Skandinaviska Enskilda Banken AB	SUECIA
273	Spintab Aktiebolag (publ)	SUECIA
274	Stadshypotek Aktiebolag	SUECIA
275	Svenska Handelsbanken	SUECIA
276	Credit Suisse	SUIZA
277	HSBC Private Bank (Suisse) SA	SUIZA
278	UBS AG	SUIZA
279	African Development Bank	SUPRANACIONAL
280	Asian Development Bank	SUPRANACIONAL
281	Banco Interamericano de Desarrollo-Inter-American Development Bank	SUPRANACIONAL
282	Corporacion Andina de Fomento (CAF)	SUPRANACIONAL
283	Council of Europe Development Bank- Banque de Development du Conseil de l'Europe	SUPRANACIONAL
284	European Bank for Reconstruction & Development (EBRD)	SUPRANACIONAL
285	European Investment Bank (EIB)	SUPRANACIONAL
286	Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR)	SUPRANACIONAL
287	International Finance Corporation (IFC)	SUPRANACIONAL
288	Nordic Investment Bank	SUPRANACIONAL
289	World Bank, International Bank for Reconstruction and Development (IBRD)	SUPRANACIONAL
290	Bank of Taiwan	TAIWAN
291	Chiao Tung Bank	TAIWAN
292	Chinatrust Commercial Bank Limited	TAIWAN
293	International Commercial Bank of China	TAIWAN
294	Land Bank of Taiwan	TAIWAN

**ANEXO I**

**PRECIO BASE Y PARÁMETROS DEL CONCURSO <sup>1</sup>**

	Millones de US\$
<b>1. PRECIO BASE DEL PAGO POR LA TRANSFERENCIA DE LA CONCESIÓN</b>	<b>22.00</b>
1.1 Pago a la Suscripción del Contrato	3.00
1.2 Pago al Inicio del Año 2 del Periodo Inicial	20% del Valor Ofrecido
1.3 Pago al Inicio del Año 3 del Periodo Inicial	20% del Valor Ofrecido
1.4 Pago al Inicio del Periodo de Implementación	Saldo (60% Valor Ofrecido – Pago 1.1)
<b>2. PAGOS POR PRÓRROGAS</b>	
<b>2.1 Pagos por Prórroga del Periodo Inicial</b>	
2.1.1 Semestre 1 del Año 4 del Periodo Inicial	0.75
2.1.2 Semestre 2 del Año 4 del Periodo Inicial	1.00
2.1.2 Semestre 1 del Año 5 del Periodo Inicial	1.50
2.1.2 Semestre 2 del Año 5 del Periodo Inicial	2.00
<b>2.2 Pagos por Extensión del Periodo de Implementación</b>	
2.2.1 Semestre 1 del Año 6 del Periodo de Implementación	0.75
2.2.2 Semestre 2 del Año 6 del Periodo de Implementación	1.00
<b>3. COMPROMISOS DE INVERSIÓN MÍNIMOS</b>	
3.1 Periodo Inicial	20.00
3.2 Periodo de Implementación	<i>70% del Costo de Capital de desarrollo del PROYECTO</i>
<b>4. TAMAÑO MÍNIMO DEL PROYECTO <sup>2</sup></b>	
4.1 Gasto de Capital mínimo del Proyecto	700
4.2 Capacidad mínima de tratamiento del Proyecto	35,000 TMD
<b>5. PONDERADORES DE LA FÓRMULA DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS (Numeral 3.2 de las BASES)</b>	
5.1 Ponderador a	0.4
5.2 Ponderador b	0.6

<sup>1</sup> No incluyen los tributos de ley que sean aplicables.

<sup>2</sup> El Estudio de Factibilidad debe cumplir al menos una de las dos condiciones señaladas en 4.1 ó 4.2



**ANEXO J**  
**INFORMACIÓN DEL DATA ROOM**

**I) ESTUDIOS: GEOLÓGICO, GEOFÍSICO Y MINEROLÓGICO**

- GRJ-1 INFORME DE MUESTREO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TESTIGOS DE PERFORACION DEL PROYECTO LA GRANJA.  
Por: Ing. Ruben Tejada Gómez. Feb. 1993
- GRJ-2 REGISTROS DE LOS TESTIGOS DE PERFORACIÓN DIAMANTINA  
Por: Bundesanstalt Fuer Geowissenschaften
- GRJ-3 INFORME DE ESTUDIO MICROSCOPICO DE MUESTRAS COMPÓSITO DE TALADROS DE PERFORACION DEL PROYECTO LA GRANJA  
Por: Ing. C. Cánepa I. – Minero Perú S.A. Abril 1993
- GRJ-4 GEOPHYSICAL SURVEYS PROPERTY OF SOCIEDAD MINERA CAMBIOR PERU S.A./LA GRANJA; PROJECT/CAJAMARCA DEPARTAMENT, PERU/Oct. 1994  
Por: Valdór Geofísica, Octubre 1994
- GRJ-5 COMPOSICION MINEROLÓGICA DE SULFUROS DE COBRE, LA GRANJA.  
Por: Lakefield Research Chile S.A., Agosto 1995
- GRJ-6 LA GRANJA PROJECT DIAMOND DRILL LOG SHEETS/94D-LG-001@94D-LG-025.  
Por: Cambior Inc./SMLG, año 1994
- GRJ-7 LA GRANJA PROJECT DIAMOND DRILL LOG SHEETS/94D-LG-026@94D-LG-050.  
Por: Cambior Inc./SMLG, año 1995
- GRJ-8 LA GRANJA PROJECT DIAMOND DRILL LOG SHEETS/94D-LG-051@94D-LG-075.  
Por: Cambior Inc./SMLG, año 1995
- GRJ-9 LA GRANJA PROJECT DIAMOND DRILL LOG SHEETS/94D-LG-076@94D-LG-100.  
Por: Cambior Inc./SMLG, año 1995
- GRJ-10 LA GRANJA PROJECT DIAMOND DRILL LOG SHEETS/94D-LG-101@94D-LG-125.  
Por: Cambior Inc./SMLG, año 1995
- GRJ-11 LA GRANJA PROJECT DIAMOND DRILL LOG SHEETS/94D-LG-126@94D-LG-150.  
Por: Cambior Inc./SMLG, año 1995
- GRJ-12 LA GRANJA PROJECT DIAMOND DRILL LOG SHEETS/94D-LG-151@94D-LG-175.  
Por: Cambior Inc./SMLG, año 1995
- GRJ-13 LA GRANJA PROJECT DIAMOND DRILL LOG SHEETS/94D-LG-176@94D-LG-200.  
Por: Cambior Inc./SMLG, año 1996
- GRJ-14 LA GRANJA PROJECT DIAMOND DRILL LOG SHEETS/94D-LG-201@94D-LG-230.  
Por: Cambior Inc./SMLG, año 1996
- GRJ-15 REPORT ON TASK 5 – SEISMIC EVALUATION LA GRANJA PROJECT, NORTHEN PERU.  
Por: Golder, Associates, Octubre 1996

- GRJ-16 ESTUDIO MINEROLÓGICO DE DIECIOCHO TESTIGOS DE SONDAJE Y UNA MUESTRA DE MANO.  
Por: Lehne & Ocharan Minerología Aplicada, Abril 2001
- GRJ-17 ESTUDIO MINEROLÓGICO DE DOCE TESTIGOS DE SONDAJE  
Por: Lehne & Ocharan Minerología Aplicada, Junio 2001
- GRJ-18 ESTUDIO MINEROLÓGICO DE VEINTE TESTIGOS DE SONDAJE  
Por: Lehne & Ocharan Minerología Aplicada, Julio 2001
- GRJ-19 ESTUDIO MINEROLÓGICO DE TRECE TESTIGOS DE SONDAJE  
Por: Lehne & Ocharan Minerología Aplicada, Julio 2001
- GRJ-20 PRELIMINARY GEOLOGICAL MODEL OF LA GRANJA PORPHYRY COPPER DEPOSIT, PERU  
Por: Richard H. Sillitoe, julio 2001
- GRJ-21 ESTUDIO MINEROLOGICO DE SESENTITRES TESTIGOS DE SONDAJE Y UNA MUESTRA DE MANO  
Por: Lehne & Ocharan Minerología Aplicada, agosto 2001
- GRJ-22 LA GRANJA COPPER PROJECT, PERU CONCEPT STUDY GEOLOGICAL REPORT AND MINERAL RESOURCE ESTIMATE.  
Por: BHP – Billiton, Setiembre 2001

## **II) PROYECTOS Y ESTUDIOS**

- GRJ-23 ESTUDIO DE PRE-FACTIBILIDAD - YACIMIENTO DE COBRE "LA GRANJA"  
Cooperación Minera Peruana – Alemana, Mayo 1982.  
GRJ-23.1 Proyecto La Granja (Tomo I)  
GRJ-23.2 Planos (Tomo II)
- GRJ-24 ESTUDIO PREFACTIBILIDAD – YACIMIENTO DE COBRE "LA GRANJA"  
Cooperación Minera Peruana – Alemana, Junio 1982.  
GRJ-24.1 BATHC–TEST(Prueba Experimental) para beneficiar Minerales de cobre Anexo N° I  
GRJ-24.2 Resultados de las pruebas piloto con minerales del yacimiento porfirico de cobre de La Granja. Anexo N° II
- GRJ-25 ESTUDIO DE PRE-FACTIBILIDAD  
LIXIVIACIÓN DE SULFUROS SECUNDARIOS 10.000TMD"  
Por: Minero Perú S.A. Junio 1993
- GRJ-26 ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO – PROYECTO LA GRANJA  
Por: Minero Perú S.A. - Agosto 1993
- GRJ-27 CUARTO INFORME GMA N° 0361/95 GRADO DE LEBERACION DE 31 MUESTRAS.  
Por: Lakefield - GMA, Julio 1995
- GRJ-28 LA GRANJA PROJECT PRE-FEASIBILITY STUDY-EXECUTIVE SUMMARY.  
Por: Sociedad Minera La Granja - Febrero 1996
- GRJ-29 PROYECTO CUPRÍFERO "LA GRANJA" ESTUDIO FACTIBILIDAD.- RESUMEN EJECUTIVO.  
Por: Sociedad Minera La Granja, Mayo 1997; Vol. I
- GRJ-30 FEASIBILITY STUDY LA GRANJA PROJECT

- Por: CAMBIOR: PROJECTS & CONSTRUCTION. Mayo 1997,
- GRJ-30.1 Executive Summary
- GRJ-30.2 General Information, Geology & Resources, Mining, Flotation Processing, SX/EW Processing and Tailing & Water Manage Meil.
- GRJ-30.3 Infraestructure, Electrical and communication, access Road and tunnel, Concentrate Handling System, Environmet, etc.
- GRJ-30.4 Drawings
- GRJ-31 FEASIBILITY STUDY - LA GRANJA PROJECT PRELIMINARY EXECUTIVE - SUMARY  
Por: Cambior Inc, December 5<sup>TH</sup> 1997
- GRJ-32 PROYECTO MINERO LA GRANJA:  
Por: S.M.G S.A. Diciembre 1997  
I.- Breve descripcion del proyecto la granja.  
II.- Ayuda memoria sobre puntos críticos a resolver del Proyecto.
- GRJ-33 COMPOSITE SAMPLE LEST METALURGICAL TEST PROGRAMS PREFEASIBILITY AND FEASIBILITY STUDIES 1995-1998  
Por: SMLG, Junio 1998
- GRJ-34 LA GRANJA PROJECT  
Por: HYDROMET SYSTEMS y METCON RESEARCH INC - August,1999
- GRJ-34.1 Vol. I: Metallurgical Stady - Executive Summary  
Vol. II: Sample preparation and head analysis  
Vol. III: Flotation study  
Vol. IV: Atmospheric agitation leach study  
Vol. V: Pressure oxidation of La Granja low grade copper concentrates
- GRJ-34.2 Vol. VI: Coarse Leach Stady  
Vol. VII: Ferric generation  
Vol. VIII: Basic Engineering  
Vol. IX: Conventional biohead column leach study  
Vol. X: Annnex
- GRJ-35 LA GRANJA PROJET – PRESENTATION  
Por: Cambior Inc. - October 4, 1999
- GRJ-36 APLICACION PARA LA "CONCESION DE BENEFICIO" DEL PROYECTO DE LA PLANTA PILOTO DE LA GRANJA.  
Por: RESCAN; Cambior Inc., Nov. 1999
- GRJ-37 LA GRANJA PROJECT – PERU; SCOPING OF THE HEAP LEACHING OF SECONDARY SULFIDES  
Por: Cambior Projet & Construction - Marzo 2000

**III) INFORMACION Y ESTUDIOS MEDIO AMBIENTE**

- GRJ-38 LA GRANJA COPPER PROJECT / RESETTLEMENT OF VILLAGERS AND ENVIRONMENTAL ASPECTS OF INFRASTRUCTURE DEVELOPMENT / APPLICATION FOR FUNDING ASSISTANCE FOR A CAPITAL PROJECT PRELIMINARY STUDY  
Por: SNC Lavalin - Enero 1995
- GRJ-39 LA GRANJA COPPER PROJECT, PERU / FINAL REPORT: PART I / RESETTLEMENT OF VILLAGERS / VOLUMENES 1 Y 2  
Por: SNC Lavalin - Enero 1996
- GRJ-40 LA GRANJA COPPER PROJECT, PERU / FINAL REPORT: PART II / ENVIRONMENTAL ASPECT OF INFRASTRUCTURE DEVELOPMENT  
Por: SNC Lavalin - Enero 1996
- GRJ-41 IDENTIFICACION, REGISTRO E INVENTARIO DE SITIOS ARQUEOLOGICOS / DENUNCIO MINERO "LA GRANJA" /CHOTA - CAJAMARCA / INFORME FINAL / TEMPORADA Junio - Agosto 1996.  
Por: INC Departamental Cajamarca, Jun.- Agost. 1996
- GRL-42 IDENTIFICACION E INVENTARIO DE MONUMENTOS Y YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS EN EL AMBITO DE MINERODUCTO.  
Por: INC Lambayeque, Set.- Oct. 1996.
- GRJ-43 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO LA GRANJA  
Por: Compañía RESCAN Perú S.A., Mayo 1997  
GRJ-43.1 VOLUMEN N° 1 Descripción del Proyecto  
GRJ-43.2 VOLUMEN N° 2 Línea Base  
GRJ-43.3 VOLUMEN N° 3 Identificación Impactos  
GRJ-43.4 VOLUMEN N° 4 Plan de manejo y medidas de mitigación
- GRJ-44 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO LA GRANJA  
ANEXOS: de 1 al 16 - 2 VOLUMENES  
Por Compañía RESCAN Perú S.A., Mayo 1997
- GRJ-45 ENVIROMENTAL MONITORING MANUAL / LA GRANJA PROJECT  
Por Compañía RESCAN Perú S.A - Julio 1997
- GRJ-46 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO LA GRANJA  
(ADDENDA SOBRE ABSOLUCIÓN A LAS OBSERVACIONES)  
Por Compañía RESCAN Perú S.A., Agosto 1997
- GRJ-47 CONSECUENCIAS DEL FENOMENO DEL NIÑO (FOTOS)  
Por: Sociedad Minera La Granja - 1998
- GRJ-48 FENOMENO DEL NIÑO 1998 / EN AREA DONDE INSTALARA INFRAESTRUCTURA LA SOCIEDAD MINERA LA GRANJA S.A. (FOTOS)  
Por: Sociedad Minera La Granja - 1998

- GRJ-49 PROYECTO DE INVESTIGACION Y RESCATE ARQUEOLOGICO "LA GRANJA" INFORME FINAL  
Por: INC Museo Bruning - Mayo 1998  
GRJ-49.1 Texto informe final.  
GRJ-49.2 ANEXO 1 Planimétricos  
GRJ-49.3 ANEXO 2 Planos de excavaciones  
GRJ-49.4 ANEXO 3 Fotos de excavaciones  
GRJ-49.5 ANEXO 4 Dibujos de cerámicas  
GRJ-49.6 ANEXO 5 Fotos de cerámicas
- GRJ-50 REVIEW OF EIA / SOCIAL ISSUES  
Por: Golder - Enero 2001
- GRJ-51 REVIEW OF LA GRANJA ACCESS ROAD AND CUNDIN LANDSLID  
Por: BGC, Jul- 2001
- GEJ-52 EVALUACION DE LA POLITICA DE REUBICACION DE LA SOCIEDAD MINERA "LA GRANJA" -  
INFORME FINAL/NOTAS COMPLEMENTARIAS AL INFORME FINAL - 2 VOLUMENES  
Elaborado por: Grupo de Análisis para el Desarrollo - GRADE, Agto./Set. 01
- GRJ-53 LA GRANJA HYDROLOGY STUDY.  
Por: WMC - Set. - Nov. 2001
- GRJ-54 ESTUDIO DE LINEA BASE SOCIAL  
Por: GRADE - Set. 2001
- GRJ-55 ENVIRONMENTAL CHARACTERIZATION OF LA GRANJA DEPOSIT FLOTATION TEST  
PRODUCTS - FINAL REPORT  
Por: Lakefield, - Oct. 2001
- GRJ-56 PHASE I ARD ASSESSMENT EXISTING DATA REVIEW  
Por: Lorax, Nov. - 2001
- GRJ-57 FLORA AND FAUNA BASELINE STUDIES FOR THE LA GRANJA PROJECT  
Por: Golder - Ene. 2002

**IV) INFORMACION DEL PROYECTO LA GRANJA, ENTREGADO POR BHP BILLITON**

- GRJ-58 RESULTADOS DE ANÁLISIS QUÍMICO DE MUESTRAS DE MINERAL .  
Por CIMM, 07.05.95 (2 tomos)
- GRJ-59 FLOTACION DE UN COMPOSITOS DE MUESTRAS  
Por: SGS del Perú S.A. 29.10.1997
- GRJ-60 ARCHIVO DE PRUEBAS METALÚRGICAS PRELIMINARES  
Por: CIMM y Geolab y Cia. Ltda. Enero 31 de 1995
- GRJ-61 GEOCHEMICA LAB REPORT (3Anillados)  
Por: Bondar Clegg – Inchcape Testing Services; 26.02.1997
- GRJ-62. INFORMES DE ENSAYES: GQ 70001, GQ 63684 Y GQ63670  
Por: SGS del Perú S.A., Marzo 1665

- GRJ-63 MINEROLOGICAL EXAMINATION OF NINE HEAD Cu-Zn Samples from La Granja  
Por: Lakefield Reserch; Juli 9, 2001
- GRJ-64 COMENTS ON THE Initial Petrography Results With Preliminary Ideas Proposed for the Geological Setting and Characteristics of La Granja Jun- 2001
- GRJ-65 CORRELATIONS FACTORS – QUALITY ASSURANCE CONTROL - LA GRANJA  
QA-QC (NOS 1996) – 729 REJECTS (-10-
- GRJ-66 SORT BY METALLURGY AND BY HOLE NUMBER
- GRJ-67 INFORMACION DE TALADROS Y PIEZOMETRO DE LAS PERFORACIONES  
Realizadas en el proyecto la Granja 1996-1997 (2tomos)
- GRJ-68 ASSAY RESULTS PER HOLE  
AS AT April, 03,1995
- GRJ-69 DESCRIPCIÓN MINEROLÓGICO - TABLA RESUMEN Y FOTOGRAFIAS  
Lehne & Ocharan, (Incluye 2 CD)
- GRJ-70 DEFINICION DE NUMERO DE MUESTRAS (SAMPLE) Y SU CORRELACION AL NÚMERO DE  
CERTIFICADO DE ENSAYE EN TALADROS DEL PROYECTO LA GRANJA (Incluye 01 CD)
- GRJ-71 CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE CONCESIÓN MINERA Y TERRENO DEL  
CAMPAMENTO MINERO LA GRANJA, DE PARTE DE LA EMPRESA SMLG A Centromin Perú S.  
A.
- GRJ-72 PROGRAMA DE CIERRE – PROYECTO LA GRANJA (Informe Final)  
BHP Billiton, 27 de febrero de 2002
- GRJ-73 LEVANTAMINETO DE LAS OBSERVACIONES AL PLAN DE CIERRE DEL PROYECTO LA  
GRANJA; Y SU APROBACIÓN AL PLAN DE CIERRE
- GRJ-74 PROGRANA DE TRANSFERENCIA DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS EN EL PROYECTO  
LA GRANJA – APOYO AL PROCESO DE RETORNO, Bhpbilliton, Folleto N° 2
- GRJ-75 Fundación para el Desarrollo del Alto Paltic:  
- Ayuda Memoria  
- Modelo de Estatutos.  
- Memoria Anual del año 2004  
- Plan operativo del año 2005  
- Memoria Anual del Año 2003
- GRJ-76 Estado del Programa para la Obtención de Licencias, Autorizaciones y derechos sobre superficies  
para el Proyecto Minero la Granja Abril-1997
- GRJ-77 Proyecto la Granja - Programa de Cierre Informe Final 27 Febrero de 2002  
Por: BHPBilliton.
- GRJ-78 Informe Final, Informe Sobre Absolución de Observaciones al Plan de Cierre 2002
- GRJ-79 Proyecto La Granja – Programa de Cierre  
Por: BHPbilliton Base Metals; 22-Dic.-2002

- GRJ-80 Examen Especial de Actividades de Cierre de Exploración Minera – Proyecto de Exploración La Granja  
Por: SVS Ingenieros; Dic. 2002
- GRJ- 81 Examen Especial de Actividades de Cierre de Exploración Minera – Proyecto de Exploración La Granja – Absolución de Observaciones; Informe N° 031-2003-EM-DGM  
Por: SVS Ingenieros; Ene. 2003
- GRJ- 82 Examen Especial de Actividades de Cierre de Exploración Minera – Proyecto de Exploración La Granja – Informe Final (1-A-027-009)  
Por: SVS Ingenieros; Ene. 2003
- GRJ- 83 Contrato para la ejecución de la obra de Cierre del Proyecto de exploraciones Proyecto La Granja; entre SMLG y G y M y Acta de recepción Final de la obra.  
21- May-2003
- GRJ- 84 Proyecto de Cierre de La Granja – Informe Final  
Por: BHPbilliton; Abril- 2003